



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO**

CONDICIONES PARTICULARES

MATERIAL BIOMÉDICO Y/O TEXTIL

1. El oferente deberá indicar en su presupuesto el nombre genérico y la marca comercial de los productos cotizados.
2. El Hospital se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Tolerancias: Cuando no se indique otra cosa en las especificaciones de un artículo en particular, las mismas serán de un 5 (cinco) por ciento en exceso o en defecto de las medidas consignadas en Pliego de Bases y Condiciones.
4. Deberá presentar Fotocopia del Certificado de Registro expedido por ANMAT y/o Fotocopia de Declaración de conformidad para Productos Médicos para Diagnóstico de Uso in Vitro y/o Fotocopia del Certificado de inscripción de Producto Médico y/o Fotocopia de Declaración Jurada emitida según Disposición ANMAT 3802/04 acompañada de la Fotocopia del Certificado de Inscripción según Disposición ANMAT 607/93 (con fecha posterior al 01/01/2000) de cada artículo cotizado.
5. Normas IRAM: en los renglones en cuya descripción se indique "Con Normas IRAM", el oferente deberá indicar en forma clara y precisa si el artículo cotizado cuenta con el Sello IRAM, Certificado IRAM, o su producto se encuentra homologado por el IRAM, debiendo acreditar tal circunstancia mediante la presentación de las fotocopias de las constancias que lo acrediten emitidas por el Instituto Argentino de Normalización (IRAM), firmadas y selladas por el Apoderado Legal y el director técnico de la Firma cotizante. En caso contrario la oferta será considerada como alternativa.
6. Oferta Alternativa: El oferente podrá cotizar una "Oferta alternativa" sin Sello IRAM, Certificado IRAM, u Homologado por el IRAM. Esta oferta alternativa solamente se tomará en cuenta en el caso de no existir ofertas válidas que acrediten poseer Sello IRAM, Certificado IRAM, u Homologación por el IRAM.
7. Presentación de muestras: las muestras estarán constituidas por unidades (piezas, rollos, etc.) en sus envases originales intactos, de tal modo que permita su evaluación. Las mismas deberán ser presentadas cuando en la descripción de un renglón se incluyan las siglas "M" y/o "MPE", con anterioridad al acto de la apertura, mediante remito oficial de la empresa, que deberá cumplir con las normas vigentes (el original del mismo, debidamente conformado por el Hospital, deberá ser incluido dentro del sobre de la propuesta). En el caso de no existir en el pliego de Bases y Condiciones otra indicación, el número mínimo a presentar será el siguiente: cuando en las especificaciones de un renglón en particular se indique "M" (muestra) se deberán presentar 3 (tres) unidades del artículo cotizado y cuando se indique "MPE" (muestra para ensayo) se deberán presentar 5 (cinco) unidades. Cuando se coticen renglones que en cuyas descripciones del Pliego de Bases y Condiciones se indique "Con Normas IRAM" se deberán presentar 100 (cien) unidades para cada uno de ellos, en calidad de muestra, posean o no los productos cotizados Sello IRAM, Certificado IRAM u Homologación por el IRAM. Las mismas no tendrán valor comercial alguno y no tendrán devolución en ningún caso. La no presentación de muestras en tiempo y forma será causa de desestimación, salvo cuando se ofrezca un producto del tipo y marca comercial incluidos en las especificaciones del renglón como marca de referencia.
8. Vencimiento: Aquellos productos que deban poseer fecha de vencimiento, la misma deberá ser no inferior a los 18 (dieciocho) meses al momento de cada entrega, salvo en los casos en que otro plazo de vencimiento se indique expresamente en las especificaciones de un



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO

artículo en particular en el pliego de bases y condiciones. Si los productos no fueran utilizados por el Hospital antes de la fecha de su vencimiento se notificará con 3 (tres) meses de anticipación a la Firma adjudicataria, la que deberá proceder al canje de los mismos por productos con un vencimiento no inferior a los dieciocho (18) meses. El Hospital se reserva el derecho de considerar ofertas con vencimientos y/o plazos para el canje distintos a los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. Forma y plazo de entrega: las entregas serán efectuadas dentro de los 6 (seis) meses de recibida la orden de compra, por el adjudicatario en el Hospital dentro de los 7 (siete) días corridos posteriores a la comunicación fehaciente del pedido de cantidades parciales y/o totales de los renglones contenidos en las respectivas Órdenes de Compra. El transporte, la carga, la descarga y la estiba de la mercadería serán efectuados por la Empresa adjudicataria y estarán a su exclusivo cargo y se realizará de lunes a miércoles y viernes, de 08:30 a 11:00 horas.
10. Documentación requerida para las entregas: Remito original y 3 (tres) copias en los que se indicará: el número de renglón, el nombre genérico, nombre comercial, número de lote y/o partida y las fechas de vencimiento de cada uno de los artículos entregados (si ello correspondiere).